



442

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 001/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de el Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca

ÓSC Q OEUÍA
PUT ÓUÓÁÓÓÁ
ÚÓÓWUÚÓPVOÁ
Ø } áæ ^) q Á
Š* æKCEæ || Á
FFÍ Á^ÁæŠ^ Á
Ö^) !: æ^Á
Viæ •] æ^) &æÁ
CE&• [ÁæÁ
Q+ | (ææ) Á
Ugà|ææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha veintinueve de abril del presente año se recibió mediante Oficialía de Partes el oficio número MBS/DJ/034/2019 signado por la licenciada Xóchitl Rueda Cantero, responsable de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional el Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, mediante el cual remite la respuesta en cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Genero
rdos

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio MBS/DJ/034/2019, para que surta sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra en foja 340, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, feneció el seis de mayo del mismo año, por lo que se tiene al responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

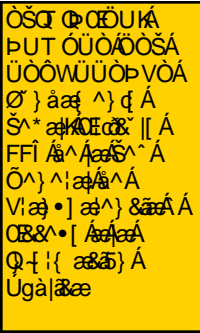
Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED]

www.laipoaxaca.org.mx
 @IAIP_Oaxaca | @IAIP_Oaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

ÓSC Q OEUÍA
PUT ÓUÓÁÓÓÁ
ÚÓÓWUÚÓPVOÁ
Ø } áæ ^) q Á
Š* æKCEæ || Á
FFÍ Á^ÁæŠ^ Á
Ö^) !: æ^Á
Viæ •] æ^) &æÁ
CE&• [ÁæÁ
Q+ | (ææ) Á
Ugà|ææ



con el oficio número MBS/DJ/034/2019 signado por la licenciada Xóchitl Rueda Cantero, responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón

